

# Solicitud de Permiso de Trabajo

Preparatoria Pioneer Valley

*Regrese la solicitud **completada** a la oficina o en el Centro de Colegio y Carrera.*

**Solicitudes que son entregados incompletos no se procesarán.**

---

---

Estudiante,

Te has comprometido con responsabilidades adicionales al aceptar un empleo. Queremos hacer todo lo posible para animarte, pero debes recordar que tu primera responsabilidad es tu educación.

Como institución educativa, es importante que tomemos las medidas necesarias para garantizar que mantengas una buena asistencia y calificaciones aprobatorias. Esta carta se mantendrá en el archivo para que sepamos que comprendes los términos de la emisión de un permiso de trabajo.

Monitoreamos el GPA y asistencia de cada estudiante, y lo usamos como indicador para el empleo. Tu compromiso principal es a tu educación de nivel preparatoria.

Si tu GPA actual cae por debajo de 2.0 o tienes asistencia baja, se te pedirá que hables con el Sr. Dickinson para su aprobación. Si no logras subir tus calificaciones o mejorar tu asistencia para la próxima fecha de revisión, tu permiso de trabajo puede ser revocado o no ser renovado. A continuación, notificaremos a tu empleador que ya no tienes un permiso de trabajo válido.

Las solicitudes de permisos de trabajo son procesados semanalmente. Cualquier cargo que deben los estudiantes debe pagarse en la Oficina de Negocios de PVHS antes de que se emita un permiso de trabajo. Los estudiantes deben mostrar su tarjeta de identificación actual de PVHS al recoger su permiso de trabajo.

Si se requiere información adicional, comuníquese con la escuela al 922-1305.

---

Estudiante

Fecha

---

Padre/Tutor

Fecha

# Solicitud de Permiso de Trabajo

## Declaración de Intención para Emplear Menor y Solicitud de Permiso de Trabajo

No es un permiso de trabajo – Imprimir toda la información except la firma

“Todos los programas y actividades educativas bajo la jurisdicción de la Mesa de Educación del Estado estarán a disposición de todas las personas calificadas, sin distinción de sexo, orientación sexual, género, grupo étnico, ascendencia, origen nacional, religión, color o discapacidad mental o física de acuerdo al Código de Regulaciones de California.”

Formulario de la Fecha de Emisión : \_\_\_\_\_

### Sólo para uso oficial Verificación de Elegibilidad

GPA	Asistencia	Iniciales
-----	------------	-----------

Escuela: **Pioneer Valley High School** Teléfono: **805-922-1305**

Dirección: **675 Panther Drive Santa Maria, Ca 93454**

### Estudiante

Nombre de Menor

(Apellido)

(Prim er Nom bre)

(Segundo Nom bre)

ID de Estudiante

Dirección

Ciudad

Código Postal

Núm ero de Contacto de los Padres

Edad

Fecha de Nacimiento

Grado

Consejero

### Empleador

Nom bre de Empresa (Em pleador)

Teléfono

Ext.

Fax

Correo Electrónico

Dirección

Ciudad

Código Postal

Deberes de Trabajo de Menor

Número Máximo de Horas de Empleo Cuando Escuela Está en Sesión: Los Salarios Semanales Por Hora\$ \_\_\_\_\_

Lunes \_\_\_\_\_

Martes \_\_\_\_\_

Miercoles \_\_\_\_\_

Jueves \_\_\_\_\_

Viernes \_\_\_\_\_

Sabado \_\_\_\_\_

Domingo \_\_\_\_\_

Max \_\_\_\_\_

DECLARACIÓN DE LOS PADRES Este menor es tá siendo empleado en el lugar de trabajo que se describe con mi pleno conocimiento y consentimiento. Por el presente certifico que, a lo mejor de mi conocimiento, la información aquí contenida es correcta y verdadera, solicito que se emita un permiso de trabajo.

Además de este empleador, mi hijo es tá trabajando para:

\_\_\_\_\_

Fecha

Firma de Padre o Tutor Legal

DECLARACIÓN DEL EMPLEADOR En cumplimiento de las leyes laborales de California, este empleado es tá cubierto por el Seguro de Compensación de Trabajadores. Este negocio no discrimina sobre la base de raza, origen étnico, religión, sexo, color, origen nacional, ascendencia, edad, discapacidad física o condición médica. Por este medio certifico que, a lo mejor de mi conocimiento, la información es correcta y verdadera.

Nombre de Supervisor (Imprime) \_\_\_\_\_

Fecha

Firma de Supervisor

LA ESCUELA LO COMPLETARA

TIPO DE PERMISO DE TRABAJO

Prueba de la Edad del Menor

Firma de la Autoridad Verificadora



Regular



Vacación



Experiencia Laboral Educativa

# Resumen General de los Reglamentos Laborales de Menores

**Si las leyes federales, las leyes estatales y las políticas del distrito escolar entran en conflicto, prevalece la ley más restrictiva (la que protege más al empleado).**

En general, los menores de edad deben asistir a la escuela hasta los 18 años, a menos que tengan 16 años o más y se hayan graduado de la preparatoria o hayan recibido un Certificado Estatal de Competencia.

Los empleadores de menores que deben asistir a la escuela deben completar una "Declaración de intención de contratar a un menor y solicitud de permiso de trabajo" (formulario B1-1) para el distrito escolar de asistencia para cada menor.

Los empleadores deben conservar un "Permiso para emplear y trabajar" (formulario B1-4) para cada menor. Los permisos de trabajo (B1-4) deben conservarse durante tres años y abierto en todo momento para su inspección por las autoridades sancionadas.

Se debe revocar un permiso de trabajo (B1-4) siempre que la autoridad emisora determine que el empleo es ilegal o está perjudicando la salud o la educación del menor.

Los menores de 18 años no pueden trabajar en ocupaciones declaradas peligrosas para trabajadores jóvenes como se detalla a continuación:

1. Minas de carbón
2. Operaciones de cavado de trincheras y excavaciones.
3. Explosivos
4. Tala y aserrió
5. Fabricación de ladrillos, tejas y productos relacionados
6. Conducción de vehículo de motor/ayudante externo
7. Otras industrias mineras
8. Máquinas de panadería accionadas por motor
9. Alzamientos de conductor de energía/carretillas elevadoras
10. Rebanado y procesamiento de carne accionados por motor
11. Máquinas de formación, punzadoras y de esquila accionadas por motor
12. Embaladoras, compactadoras y máquinas de productos de papel accionadas por motor
13. Máquinas de ebanistería accionadas por motor
14. Sierras eléctricas y cizallas
15. Exposición a sustancias radiactivas y a radiación ionizante
16. Operaciones de techado
17. Demolición

Para obtener más información sobre la ocupación peligrosa, comuníquese con el Departamento de Trabajo de los EE. UU. (Child Labor Bulletin 101 y 102) y el Departamento de Relaciones Industriales de California, División de Cumplimiento de Normas Laborales. Las oficinas regionales están ubicadas en varias ciudades de California. Se enumeran en las secciones "Lista de Agencias Gubernamentales" de las guías telefónicas.

Los menores de 16 años pueden trabajar solo en ocupaciones limitadas y específicas que excluyen la hornada, la fabricación, el procesamiento de la construcción, el almacén y la ocupación del transporte.

Además de las normas de seguridad, las leyes laborales aplicables a los empleados adultos también son generalmente aplicables a los empleados menores, incluidos los requisitos del seguro de compensación laboral.

Las leyes sobre el trabajo infantil generalmente no se aplican a los menores que entregan periódicos o trabajan en trabajos ocasionales, como trabajos de jardinería y niñeras, o en hogares privados donde regularmente no está el menor.

Se requiere un día de descanso del trabajo si el total de horas trabajadas por semana excede de 30 o si se trabajan más de 6 horas en cualquier día de la semana.

## **HORAS DE TRABAJO**

**16-17 años** Cuando la escuela está en sesión: un máximo de 4 horas diarias, de lunes a jueves, pueden trabajar hasta 8 horas en cualquier día que no esté en la escuela o en cualquier día que no vaya a la escuela, se les puede permitir trabajar hasta 48 horas por semana.

Los estudiantes en programas de Educación en Experiencia Laboral pueden tener permitido trabajar un máximo de 8 horas en cualquier día escolar. Cuando la escuela no está en sesión: el estudiante puede trabajar hasta 48 horas por semana, pero no más de 8 horas por día.

El trabajo debe realizarse no antes de las 5:00 a.m. ni después de las 10:00 p.m. excepto que el trabajo puede extenderse a las 12:30 a.m. en las noches que no son días escolares. Los estudiantes en el programa de Educación en Experiencia Laboral pueden ser autorizados a trabajar hasta las 12:30 a.m. en las noches previas a la jornada escolar con permiso por escrito especificado.

**14-15 años** Cuando la escuela está en sesión: los días escolares, un máximo de 3 horas diarias. En días no escolares, los estudiantes pueden trabajar 8 horas. El máximo de trabajo semanal es 18 horas. Los estudiantes en programas de Educación en Experiencia Laboral y de carrera pueden trabajar hasta 23 horas por semana.

Cuando la escuela no está en sesión: un máximo diario de 8 horas y un máximo semanal de 40 horas. Los estudiantes no pueden trabajar durante el horario de clases públicas, excepto los estudiantes de Educación en Experiencia Laboral o los programas de exploración de carrera. El trabajo debe realizarse no antes de las 7:00 a.m. a más tardar a las 7:00 p.m. cualquier día de la semana. Del 1 de junio al Día del Trabajo, las horas de trabajo pueden extenderse a las 9:00 p.m.

**Menor de 14 años** Las leyes laborales generalmente prohíben el empleo no agrícola de niños menores de 14 años. Se aplican reglas especiales para el trabajo agrícola, el trabajo doméstico y la industria del entretenimiento.